



"MODIFICAN EL CALENDARIO ACADÉMICO 2020 DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 579-CU-2019-UAC EN LO QUE CORRESPONDE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I Y, AMPLÍAN FECHAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REINICIO DE ESTUDIOS Y CAMBIO DE FILIAL Y, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CONVALIDACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS"

RESOLUCIÓN N°013-R-2020-UAC

Cusco, 30 de enero del 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 037-2020/VRAC-UAC, de fecha 29 de enero del 2020 y anexos correspondientes, cursado por la Vicerrectora Académica (e) de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N° 579-CU-2019-UAC de fecha 28 de noviembre del 2019, se aprobó el Calendario Académico 2020 correspondientes a los semestres académicos 2020- I, 2020-II de la Universidad Andina del Cusco.

Que, dentro del acto administrativo citado en el párrafo que antecede específicamente en lo que corresponde al semestre académico 2020-I, se aprobó y programó entre otros:

Matrícula de rezagados (con recargo del 20%)	31 de enero y 03 de febrero 2020
Presentación de solicitudes de reinicio de estudios y cambio de filial	Del 02 al 30 de enero de 2020
Presentación de solicitudes de convalidación y homologación de asignaturas	Del 02 al 24 de enero de 2020

Que, mediante documento del Visto, la Vicerrectora Académica (e) de la UAC, solicita se disponga la modificatoria del Calendario académico 2020, semestre académico 2020-I, en lo que corresponde a las fechas programadas para: Matrícula de rezagados (con recargo del 20%), conforme el detalle siguiente:

Matrícula de rezagados (con recargo del 20%)	31 de enero al 03 de febrero 2020
--	-----------------------------------

En lo que corresponde a la presentación de solicitudes de reinicio de estudios y cambio de filial y, presentación de solicitudes de convalidación y homologación de asignaturas, solicita la ampliación de fechas bajo el detalle siguiente:

Presentación de solicitudes de reinicio de estudios y cambio de filial	Del 31 de enero al 04 de febrero de 2020 hasta las 12:00 (medio día)
Presentación de solicitudes de convalidación y homologación de asignaturas	Del 03 al 05 de febrero de 2020

Que, el literal l) del Art. 24° del Estatuto Universitario señala que es atribución del Rector de la Universidad dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Que, el literal m) del artículo 5° de Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, establece "Interés superior del estudiante", como uno de los principios que orientan el accionar de la comunidad educativa de la Universidad Andina del Cusco.



Que, la Autoridad Rectoral luego de tomar conocimiento de la existencia de un número considerable de estudiantes que no han podido realizar sus solicitudes de reinicio de estudios, convalidación y homologaciones por distintas razones, previa evaluación y en uso de las atribuciones conferidas en el literal l) del Art. 24° del Estatuto Universitario y, en mérito al literal m) del artículo 5° del Estatuto Universitario ha dispuesto modificar las fechas de matrículas de rezagados (con el recargo del 20%) y además, ampliar las fechas de presentación de solicitudes de reinicio de estudios y cambio de filial y, convalidación y homologación de asignaturas del calendario académico 2020, semestre académico 2020-I conforme se detalla a continuación:

Matrícula de rezagados (con recargo del 20%)	31 de enero al 03 de febrero 2020
Presentación de solicitudes de reinicio de estudios y cambio de filial	Del 31 de enero al 04 de febrero de 2020 hasta las 12:00 (medio día)
Presentación de solicitudes de convalidación y homologación de asignaturas	Del 03 al 06 de febrero de 2020

Según los considerandos expuestos, lo establecido en la Ley N° 30220 y, en mérito a lo dispuesto en el literal l) del Art. 24° de la acotada el Rector de la Universidad Andina del Cusco con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO

MODIFICAR el Calendario Académico 2020, semestre académico 2020-I de la Universidad Andina del Cusco aprobado mediante Resolución N° 579-CU-2019-UAC en lo que corresponde a las fechas programadas para: Matrícula de rezagados (con recargo del 20%), conforme el detalle siguiente:

Matrícula de rezagados (con recargo del 20%)	31 de enero al 03 de febrero 2020
--	-----------------------------------

SEGUNDO

AMPLIAR las fechas de presentación de solicitudes de reinicio de estudios y cambio de filial y presentación de solicitudes de convalidación y homologación de asignaturas del citado Calendario Académico, bajo el detalle siguiente:

Presentación de solicitudes de reinicio de estudios y cambio de filial	Del 31 de enero al 04 de febrero de 2020 hasta las 12:00 (medio día)
Presentación de solicitudes de convalidación y homologación de asignaturas	Del 03 al 06 de febrero de 2020

TERCERO

ENCOMENDAR, a las dependencias administrativas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

- EMB/APC/SG/opm
C.C.
- VRAC/VRAD/VRIN
 - Facultades (05)
 - Escuelas Profesionales
 - Interesados
 - DSA
 - DTI
 - Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR

